



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO

Santiago, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Vistos:

El informe del delegado y jurados del Clasificatorio Zona Centro realizado en Pelarco los días 10, 11 y 12 de marzo de 2023 y la declaración prestada por el denunciado señor Marco Antonio Arriagada.

Se resuelve:

Sancionar al señor Marco Antonio Arriagada González, con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 2 fechas, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 55 N°2 letra a) de los Estatutos, pena que en virtud de lo señalado en el artículo vigésimo segundo bis 47 deberá elevarse al doble por haberse cometido la falta en un rodeo clasificatorio, debiendo aplicarse una suspensión de toda actividad deportiva por 4 fechas.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, Del Rio y Norambuena.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita.

Rol 46-2023.-

Julio Del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente

